

DECRETO ALCALDICIO N° **1323 - 21 - JUL - 2023**MATERIA: Aprueba **BASES DE POSTULACIÓN PARA FIESTAS PATRIAS PARQUE LAS PALMERAS 2023**VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; y

CONSIDERANDO:

1.- Las **BASES DE POSTULACIÓN PARA FIESTAS PATRIAS PARQUE LAS PALMERAS 2023** elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- La Providencia N° D 223 de fecha 27 de junio de 2023 en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita la revisión de las Bases de Postulación para Fiestas Patrias, donde convergen emprendedores(as) y vecinos(as) de la comuna para participar en esta celebración. Esta actividad estará a cargo por quinto años consecutivo por el Departamento de Desarrollo Económico Local. Una vez aprobadas las Bases se solicita mandar a decretar.

3.- Lo dispuesto por la Administradora Municipal en su derivación N° ID 136774 de fecha 21 de julio de 2023

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes las **BASES DE POSTULACIÓN PARA FIESTAS PATRIAS PARQUE LAS PALMERAS 2023** elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso; cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES DE POSTULACIÓN PARA FIESTAS PATRIAS 2023
PARQUE LAS PALMERAS****1. ANTECEDENTES:**

La Municipalidad de Renca, a través del Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL), está organizando las actividades de celebración de Fiestas Patrias con un carácter familiar, donde convergen emprendedores(as) y vecinos(as) de la comuna para participar en esta celebración. La actividad se realizará en el "Parque Las Palmeras" donde se llevará a cabo la actividad que este año contará con 48 stands (20 cocinerías, 6 stand de juegos criollos, 2 stand de juegos inflables, 10 stand de artesanos locales y 10 stand de Foodtruck).

La asignación de 46 stands será mediante concurso público, donde se evaluará el proyecto presentado por los emprendedores, mientras que 2 stands serán designados por el municipio, bajo el concepto de "Cupos Protegidos", asignados a los ganadores del mejor stand 2022 correspondientes a:

- Francisco Javier Aracena Gallardo, [REDACTED]
- María Teresa Palma Contreras, [REDACTED]

Lugar: Parque Las Palmeras

Los 48 stand de fiestas patrias se dividirán de la siguiente forma:

a.- Dos (2) stand de cocinería es de asignación directa al ganador del premio “El mejor stand” del año 2022. (punto 1 de las presente bases)

b.- Los 46 (cuarenta y seis) stands restantes son sujetos a postulación, de acuerdo a la siguiente distribución:

- 1) 18 cocinerías, con stands de 5x5 mts.;
- 2) 10 artesanos(as) renquinos(as) con stands 3x3 mts.;
- 3) 6 juegos criollos de 6x6 mts.;
- 4) 10 Foodtruck 6x5 mts.
- 5) 2 juegos inflables/mecánicos de 6x6 mts.

Los días de funcionamiento serán los siguientes:

Viernes 15 de septiembre al martes 19 de septiembre de 2023.

c.- Las cocinerías y Foodtrucks contarán con energía eléctrica y agua potable que será provista por la Municipalidad.

d.- Los productores locales, stand de juegos criollos y juegos inflables/mecánicos contarán con energía eléctrica provista por la Municipalidad.

e.- Cada local deberá tener un extintor de incendio de 6 kilos que será proporcionado por el mismo/a locatario/a (el que debe encontrarse apto para funcionamiento y exponga la fecha de caducidad), así como un contenedor de mínimo 120 litros que debe estar en adecuadas condiciones de funcionamiento, que cuente con ruedas y tapa, sin filtraciones ni trizaduras.

f.- Horario de funcionamiento:

Inauguración sábado 16 de septiembre a partir de las 18:00 horas.

El sábado 16, domingo 17 y lunes 18 de septiembre entre las 12.00 y 23.30 horas.

El día martes 19 de septiembre, entre las 12:00 y las 21:00 horas.

g.- Los stands serán entregados a cada locatario y locataria que se adjudique un puesto, el día viernes 15 de septiembre entre las 17:00 y las 20:00 horas para su ornamentación e instalación de artefactos eléctricos, entre otros.

h.- La devolución de los stands será, a más tardar, el día miércoles 20 de septiembre hasta las 14.00 horas.

2.- ¿QUIÉNES PODRÁN POSTULAR?:

a) Personas Naturales:

Vecinos y vecinas de Renca, mayores de 18 años, quienes deberán acreditar residencia en la Comuna, mediante alguno de los siguientes documentos:

- a. Certificado de Registro Social de Hogares o,
- b. Certificado de Residencia, adjuntando boleta de servicio domiciliaria (luz, agua, gas, etc.) a nombre del postulante.
- c. Fotocopia carnet de identidad

b) Personas Jurídicas:

- Organizaciones funcionales y territoriales pertenecientes a la comuna de Renca (ejemplo, Club deportivo, Club de Adulto Mayor, Junta de Vecinos, Cooperativas, agrupación de emprendedores, etc.) quienes deberá acreditar mediante:
- - 1) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, y
 - 2) Certificado de Vigencia de la Directiva, emitido por:

-Departamento de Registro y Certificación: Desde que se conforma una organización y mientras se mantenga la directiva provisoria (primeros 60 días), en momentos de elección y actualización de directorio, mientras se actualiza el certificado en el registro civil (2 primeros meses), y finalmente cuando se produce algún cambio por renuncia.

-Registro Civil: Posterior a los 60 días de la conformación de una organización.

3.- DE LA POSTULACIÓN:

Entrega de Bases y Formularios: La entrega de bases y formularios se realizará, en forma presencial, en la Oficina de Desarrollo Económico Local (DEL) y será posible descargarlo, digitalmente, desde www.renca.cl, desde **el lunes 24 de julio al martes 01 de agosto del 2023**.

Presentación de las postulaciones: Para Fiestas Patrias 2023, se ha determinado que el proceso de postulación será desde **el lunes 24 de julio hasta el martes 01 de agosto del 2023 hasta las 14:00 hrs, por oficina de partes.**

Quienes deseen postular en este concurso, deberán entregar los anexos de postulación y documentación solicitada en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca, de lunes a viernes, en horario de 08.30 a 14.00 horas.

Selección por proyecto presentado: Este tipo de postulación seleccionará a los mejores proyectos presentados para Parque Las Palmeras y será evaluado por una comisión municipal, según punto 4.1, Comisión Evaluadora.

Documentación a adjuntar en la postulación:

Para persona natural y organizaciones sociales deberán acompañar la documentación requerida en el punto 2.a y 2.b de las presentes bases según corresponda, además de los siguientes documentos:

- a. Anexo 01: Formulario de Postulación.
- b. Anexo 02: Carta de respaldo.
- c. Anexo 03: Fotocopia del RUT
- d. Anexo 04: Papel de Antecedentes
- e. Anexo 05: Experiencia en actividades.
- f. Anexo 06: Propuesta de Ornamentación.
- g. Anexo 07: Propuesta de Valor.
- h. Anexo 08: Declaración jurada que señale no estar imposibilitado/a para la venta de Alcoholes
- i. Anexo 09: Carta de Compromiso de adhesión al concurso
- j. Anexo 10: Descripción de alimentos y proceso de elaboración (sólo para quienes comercialicen alimentos)
- k. Anexo 11: Declaración de artefactos eléctricos a instalar en stand
- l. Anexo 12: Información/normativa para comercio de alimentos
- m. Anexo 13: Información/normativa para juegos inflables/mecánicos

Adicionalmente, los siguientes stands deberán presentar la siguiente documentación:

Las **cocinerías** que cuenten con resolución sanitaria deberán presentarlas como parte de la documentación obligatoria (La resolución sanitaria debe estar a nombre del locatario o su empresa/organización funcional, en caso contrario, debe certificar mediante poder simple el arriendo de la dependencia por parte del dueño de la Resolución sanitaria).

Para **foodtrucks** será obligación presentar la Resolución sanitaria y TE1 del carro (La resolución sanitaria debe estar a nombre del locatario o su empresa, en caso contrario, debe certificar mediante poder simple el arriendo de la dependencia por parte del dueño de la Resolución sanitaria).

Para **juegos inflables/mecánicos**, será obligación

- Acreditar detalle técnico de los juegos electro-mecánicos o inflables, que contemple su diseño, fabricación, operación y mantenimiento
 - Certificado de responsabilidad de mantenimiento de instalaciones
 - Certificado de responsabilidad emitido por el proveedor
 - Control sanitario para los juegos
 - Capacitación de monitores (en caso que corresponda)
 - Seguro de responsabilidad civil
- Todo lo anterior, de acuerdo a anexo 13 de las presentes bases.

Indicaciones: Se debe entregar, en sobre cerrado, con el nombre del o la postulante o de la organización. El municipio podrá aceptar errores de forma, siempre y cuando estos no afecten el valor de la oferta o el fin de la postulación, situación que será determinada por la Comisión Evaluadora.

Los cupos protegidos (ganadores mejor stand 2022) posterior a ser contactados deberán presentarse desde el 24 de julio al 01 de agosto en el área de fomento productivo de la Municipalidad (Blanco Encalada 1335 2° piso DIDECO) de 8:30 a 13:30 horas, para aceptar o rechazar el cupo. En caso de estar interesados en participar de las fiestas patrias 2023, deben hacer entrega de la documentación obligatoria para el evento. Si los referidos no se presentan a pesar de ser contactados vía telefónica, por correo electrónica y/o visita domiciliaria, el cupo se asignará según lista de espera con puntaje de mayor a menor.

4.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 composición comisión evaluadora

El Municipio constituirá una Comisión Evaluadora, quien revisará los proyectos presentados y será integrada por:

- 2 funcionarios/as municipales, pertenecientes al Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL).
- 2 concejales/as de la Municipalidad de Renca
- 1 funcionario municipal que actuará como Ministro de Fe de todo el proceso.

4.2 De la Admisibilidad.

La comisión evaluadora procederá a la apertura de las propuestas y levantará el acta con el listado de los postulantes, según orden de apertura de los sobres, realizando la revisión de los criterios de admisibilidad y posterior evaluación.

Se considerarán inadmisibles:

- Las postulaciones efectuadas fuera del plazo estipulado en las presentes bases.
- Las postulaciones que no cuenten con todos los anexos indicados en la presente bases.
- Las postulaciones que presenten documentación falsa.

- Las postulaciones que en el anexo 1, no esté acorde a los tipos de actividad especificadas en él.
- Las postulaciones que en alguno de sus anexos presentados se encuentren incompletos.
- Las postulaciones de fonderos que en años anteriores no hayan realizado el pago de su permiso

4.3 de la evaluación

Luego revisión de la admisibilidad se procederá a la evaluación de los antecedentes solicitados, según los criterios señalados a continuación de las presentes Bases, se asignará puntajes y determinará los resultados.

Pauta de Evaluación para seleccionar a los participantes Parque Las Palmeras

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Experiencia de los postulantes: Se evaluará la experiencia demostrable de acuerdo a la información entregada (SEGÚN ANEXO 02 "CARTA DE RESPALDO" y ANEXO 05 "EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES")	<p>03 puntos. Se evaluará, con este puntaje, si informa que ha desarrollado experiencias de ventas de similares características a este evento (fonda, navidad, bingo, kermes, feria de emprendimiento). Cada actividad debe ser verificada a través de fotografías y de carta de respaldo de la misma actividad.</p> <p>02 puntos. Se evaluará con este puntaje, si informa experiencias de ventas, pero sólo presenta fotografías o carta de respaldo.</p> <p>01 punto. Se evaluará con este puntaje, si sólo informa experiencias, pero no adjunta fotografías ni cartas de respaldo.</p>	40%
Ornamentación Producción y decoración de stands (SEGÚN ANEXO 6 "Propuesta de Ornamentación")	<p>03 puntos. Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un layout (plano de distribución del espacio) • Adjuntar fotografías que ilustren gráficamente como adornará su stand. <p>02 puntos. Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere sólo el layout o las fotografías ilustrativas.</p> <p>01 punto. Se evaluará con este puntaje la propuesta que sólo describa la propuesta y no presente ni layout ni fotografías ilustrativas.</p>	40%
Propuesta de Valor (SEGÚN ANEXO 07 PROPUESTA DE VALOR)	<p>03 puntos: Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere la presentación de, al menos, 2 de las siguientes propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta que incorpora nuevas modalidades de pago para el cliente (Transbank o "compre aquí", transferencia electrónica, Pago RUT u otra aplicación informática relacionadas con bancos). • Propuesta culinaria innovadora, emprendimiento de innovación o juego típico chileno (Cordero al palo; Cocina chilota o cocina mapuche, reciclaje, emprendimientos digitales, etc.). • Contar con solución para segmentar y eliminar los residuos que genere su stand. • Contar con resolución sanitaria (en caso que no sea obligatoria para su tipo de stand) o con certificaciones que tengan que ver con el stand al que postula. <p>02 puntos: Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere la presentación de sólo 1 de las propuestas antes señaladas en este criterio.</p> <p>01 punto: Se evaluará con este puntaje la propuesta que no considere ninguna propuesta de valor.</p>	20%

4.4 de los ganadores

Serán ganadores según orden de mayor a menor puntaje. El acta que contenga dichos resultados deberá ser leída y firmada por los integrantes de la comisión.

En caso de empate en el puntaje final, se adjudicará al que tenga mayor puntaje en criterio de experiencia. En caso que se mantuviera el empate, se adjudicará al postulante con mayor puntaje en criterio propuesta de ornamentación. Si persistiera el empate se adjudicará al postulante que registra mejor puntaje en criterio de propuesta de valor. En caso de mantener el empate, se realizará sorteo entre los postulantes con igual puntaje en todos los ítems anteriormente mencionados.

Los stands que queden seleccionados para participar de las fiestas patrias 2023, serán notificados mediante contacto telefónico y/o correo electrónico, el cual debe quedar especificado en el anexo 1 de las presentes bases. Los seleccionados deben acercarse al Departamento de Desarrollo Económico Local, en el plazo de 5 días hábiles desde su notificación. En caso de que los postulantes no se presenten, se asignará el cupo al postulante que mantenga mayor puntaje en lista de espera.

5.- Valores de Permisos de Stands

Los valores que deberán pagar aquellos postulantes que resulten ganadores del concurso en Parque Las Palmeras, se detallan a continuación y hacen relación con la ordenanza N° 003/1995 sobre derechos por permisos, concesiones y servicios municipales; Art. 12 numeral 8 y 5.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN UTM
Cocinerías con venta de alcohol (Considerar 0,5 UTM más por Impuesto a la Venta de Alcohol)	2 UTM por evento + 3 UTM por venta de alcohol
Cocinerías sin venta de alcohol	2 UTM por evento
Stand de Juegos (Criollos e inflables)	2 UTM por evento
Productores Locales (artesanos)	2 UTM por evento
Foodtruck sin venta de alcohol	2 UTM por evento
Foodtruck con venta de alcohol	2 UTM por evento+ 3 UTM por venta de alcohol

En el valor cobrado se considera la retención del IVA por parte del municipio para pagar, posteriormente, al Servicio de Impuestos Internos. Sujeto al valor de cada stand.

De conformidad al artículo 1° de la Ordenanza sobre funcionamiento del comercio en Fiestas Patrias, las organizaciones funcionales y/o territoriales quedarán exentas del pago de derechos municipales, sin embargo deben realizar un pago único de IVA de 0,3 UTM y, en caso de venta de alcohol 3 UTM por evento.

6. Calendario de Actividades:

- Publicación de bases: Lunes 24 de julio de 2023.
- Entrega de Bases será desde el lunes 24 de julio al martes 01 de agosto de 2023, de forma presencial, en Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Renca o podrá descargarlo, digitalmente, desde www.renca.cl.
- Periodo de consultas sobre el proceso de postulación será entre los días lunes 24 de julio al 26 de julio del 2023, al correo fomentoproductivo@renca.cl o presencialmente en Blanco encalada 1335, 2° piso de DIDECO, área de fomento productivo (hasta las 13:30 horas).
- Publicación de respuestas: 27 de julio del 2023, en sitio web de Renca.
- Plazo máximo para entrega de propuestas: hasta el martes 01 de agosto del 2023, hasta las 14.00 horas, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca.
- Evaluación de comisión: Desde el jueves al 03 viernes 04 de agosto de 2023.
- Plazo para el pago del permiso de ofertas seleccionadas: Entre el lunes 14 de agosto al jueves 31 de agosto de 2023, en caja municipal.

7. Cupos Protegidos

Se denomina “cupos protegidos” a los stands que quedan reservados para los ganadores del concurso “mejor stand de fiestas patrias 2022”. El beneficio es quedar seleccionado para la versión 2023 de la Fonda Familiar Parque las palmeras y la exime el pago del permiso Municipal (aunque deberá considerarse el pago de patente de alcohol y de IVA para SII).

En caso de no haber interesados para estos stands, estos serán cubiertos por la selección regular en relación a la lista de espera, según orden de puntaje de mayor a menor.

8. CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTOS

1. La adjudicación de un stand será intransferible a cualquier título
2. Se obliga a los seleccionados(as) a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria, de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más stands.
3. Será obligación para los seleccionados(as) la participación a los talleres de asistencia técnica y manipulación de alimentos que brindará el Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL) y que será informado oportunamente. En caso de que los participantes no asistan a las capacitaciones, no podrán participar en Fonda Parque Las Palmeras año 2023. El Dpto. de Desarrollo Económico Local (DEL) dispondrá un registro para mantener información de los locatarios de fiestas patrias.
4. De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado espacio destinado a stand, o no pago dentro de la fecha fijada, el Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL) asignará a persona natural u organización comunitaria o funcional de la comuna, de acuerdo a puntaje final según lista de espera, pagando los derechos estipulados en las presentes bases, velando por los intereses municipales. Si no hubiera lista de espera el mismo Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL) asignará a un locatario(a) este stand.
5. La asignación de stand y su distribución en el plano, será definida por la Comisión Evaluadora del municipio.
6. La instalación eléctrica de cada stand, es de cargo del municipio.
7. La instalación de agua será para stand de foodtrucks y cocinerías, a cargo del municipio.
8. Las mangueras de la conexión del gas deben ser certificadas por SEC y con la fecha de vencimiento vigente y visible, lo cual es responsabilidad de cada locatario(a). De igual forma, no se permitirá la instalación de mangueras con abrazaderas o alambres (hechizas).

9. Tanto cocinerías como foodtrucks podrán vender bebidas alcohólicas; por lo que deberán pagar, en forma adicional, el Derecho a la Venta de Alcohol establecido en el Artículo N° 19 Inciso Tercero de la Ley 19,925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, según corresponda, lo que asciende a 1 UTM (Artículo 12, numeral 5 de la Ordenanza sobre derechos por permisos, concesiones y servicios municipales).
10. Queda Prohibida la venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas en envase de vidrio, incluyendo el consumo en patio de comidas, donde no se podrán entregar vasos de vidrio, ni tampoco botellines o similar.
11. Queda prohibido el sorteo de cualquier tipo de alcohol en envase de vidrio en stand de juegos criollos u otras actividades que realicen los stands.
12. La instalación de parrillas se debe realizar fuera del stand con un cerco sólido de seguridad, para evitar accidentes.
13. Será responsabilidad del seleccionado(a) velar por el cumplimiento de la legislación laboral y también la que dice relación con normativas de seguridad vigente, debiendo el(la) seleccionado(a) entregar todos los equipos de seguridad necesarios para la ejecución de una faena segura.
14. En el caso de las cocinerías y foodtrucks (manipulación de alimentos) se debe cumplir con la normativa vigente que se encuentra descrita en el anexo 12 de las presentes bases. De igual forma, los alimentos que se comercialicen deben venir desde fábrica certificada y con la resolución sanitaria correspondiente según ley de etiquetado. Es responsabilidad de cada locatario contar con las boletas de compra que pueden ser solicitadas por SEREMI en visitas inspectivas.
15. Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, en la instalación, marcha y desinstalación del stand asignado.
16. No se permitirá la instalación de juegos de azar ni máquinas tragamonedas.
17. Queda estrictamente prohibido el expendio y el uso de juegos de artificios.
18. Toda propaganda, letreros, carteles, avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalados sólo en el espacio que se adjudicó para la instalación del stand y cuya publicidad sea relacionada con la chilenidad y/o con la celebración de Fiestas Patrias.
19. En caso de que él o la postulante se compruebe que entregó información falsa o adulterada en los documentos de postulación, la Municipalidad de Renca estará facultada para requerir la devolución de stand y asignarla al emprendedor que le siga en puntaje.
20. Es obligación de cada locatario declarar las máquinas y/o equipos que se instalarán dentro de sus respectivos stands en la postulación. No se podrán instalar más artefactos que los declarados, ya que esto podría ocasionar caída del suministro eléctrico. En caso que un locatario quisiera incorporar a modo de emergencia un nuevo artefacto debe estar autorizado por personal Municipal, previa consulta con equipo de mantención eléctrica.
21. El incumplimiento de cualquiera de estas normas de funcionamiento será registrado por personal Municipal en bitácora del evento, y podría generar el impedimento de postulación para futuras actividades del Departamento de Desarrollo Económico Local, incluyendo fiestas patrias 2024.

ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE COMPLETO		TELÉFONO 1	
RUT		TELÉFONO 2	
DIRECCIÓN		MAIL	

TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR, MARCAR CON UNA X:

TIPO DE STANDS	DESCRIPCIÓN	MARCAR
Cocinerías sin venta de Alcohol	Producción y venta de productos alimenticios, empanadas, anticuchos, papas fritas, sándwiches, salchipapas, etc.	
Cocinerías con venta de Alcohol	Producción y venta de productos alimenticios empanadas, anticuchos, papas fritas, sándwiches, salchichas, y adicionalmente hay venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.	
Foodtruck sin venta de alcohol	Producción y venta de productos alimenticios, empanadas, anticuchos, papas fritas, sándwiches, salchipapas, etc. No hay venta de alcohol	
Foodtruck con venta de alcohol	Producción y venta de productos alimenticios empanadas, anticuchos, papas fritas, salchichas, sándwiches, y adicionalmente hay venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.	
Artesanía y productores locales	Artesanos(as) que comercializan productos de su manufactura.	
Juegos Criollos	Tiro al blanco (con tarros), pesca milagrosa, taca-taca, tenis de mesa, regalos sorpresas.	
Juegos inflables/mecánicos	-	

ANEXO 02: "CARTA DE RESPALDO"

Yo, _____ RUT: _____, en mi calidad de (mencionar cargo) _____ de (señalar lugar donde se realizó el evento) _____ informo que el Sr.(a) _____, RUT: _____, participó en la actividad de _____, el año: _____, quedando enteramente satisfecho(a) con la tarea realizada.

Atentamente,

Nombre y Firma

ANEXO 3: FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD

ANEXO 4: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

ANEXO 05: “EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES”

A continuación, se presenta el detalle de actividades en las cuales ha participado. Se recuerda que deberá acompañar fotografías y cartas de respaldo de la actividad.

- a) Nombre de la Actividad: _____
- b) Fecha en que se desarrolló Actividad: _____
- c) Objetivo de la actividad: _____

Repetir el anexo un máximo de 3 veces, respetando el formato

ANEXO 06: PROPUESTA DE ORNAMENTACIÓN

Layout

Fotografías

ANEXO 07: PROPUESTA DE VALOR

Para responder esta pregunta debe leer atentamente el punto 3: Pauta de Evaluación de las presentes bases, para seleccionar a los participantes Parque Las Palmeras.

ANEXO 08:

**(Sólo para cocinerías y foodtruck con venta de alcohol)
Declaración jurada que señale no estar imposibilitado/a para la venta de Alcoholes**

Yo _____

RUT: _____ , declaro conocer y aceptar lo siguiente:

Artículo 4°.- No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los Consejeros Regionales y los concejales, y
6. Los menores de dieciocho años.

A los clubes, centros y círculos sociales, con personalidad jurídica, sólo podrá otorgársele patente para el expendio de bebidas alcohólicas, con Informe Anual favorable de la respectiva Prefectura de Carabineros de Chile.

FIRMA

ANEXO 09

CARTA DE COMPROMISO

YO

.....
..... **RUT** informo estar en conocimiento y acepto las bases de postulación. Así, como también, me comprometo a dar cumplimiento a cada requerimiento de estas bases. Y que el no cumplimiento de la normativa, para el correcto desarrollo de la actividad, será sancionado con la pérdida del permiso como postulante.

**Firma
Postulante**

ANEXO 12: MEDIDAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN (De acuerdo a anexo 13)

Describe los sistemas de control de calidad sanitaria que implementará:

Describe las medidas de desinfección que implementara

Describe las medidas de higiene que implementará:

Describe el alcance de estas medidas

ANEXO 13

Especificaciones e informaciones manejo de alimentos

1. Locales de alimentos (cocinerías)

Si el locatario posee una resolución sanitaria de alimentos, la puede acreditar y esto indica que de cierto modo las personas ya saben trabajar y tienen experiencia desarrollando labores de manipulación de alimentos bajo las condiciones del DS 977.

Cada locatario que se adjudique una cocinería, deberá acreditar el anexo 14 (del formulario de eventos), que se adjunta en anexo 1 de este informe.

2. Foodtrucks

Cada encargado de foodtruck, debe acreditar sí o sí los siguientes documentos:

- Resolución sanitaria del carro (no de un local, la resolución es específica del carro)
- TE1 (trámite electrónico nº1), correspondiente a la SEC. Es la declaración de las instalaciones eléctricas del carro.
- Anexo nro 14 (adjunto en anexo 1 de este informe).

3. Mantener solo las máquinas declaradas, para evitar caídas de sistema eléctrico. Considerar que se entregará una toma de 16A, para el funcionamiento del espacio.

Elaboración y/o expendio de alimentos (Guía Anexo 10)

14.1. Tipo/s de alimentos que se elaborarán.

Completos.

14.2. Resolución/es sanitarias emitidas por esta autoridad sanitaria.

Se adjunta resolución

14.3. Autorización del transporte.

No considera transporte de alimentos

14.4. Listado y cantidad de maquinarias o equipos a utilizar (para mantener los alimentos fríos o calientes; cocción etc.).

Mantenedores fríos, mantenedores calientes, cocina.

14.5. El o los sistemas de control de calidad sanitaria con que contará.

Se revisan todos los puntos para verificar que estén con todas las medidas sanitarias e higiénicas correspondientes. Se toman temperaturas a mantenedores fríos y calientes y se mantiene este control durante el evento.

14.6. La descripción general de los procesos de elaboración.

✓ **Área de operaciones preliminares**

- Llegan las verduras
- Lavado de verduras
- Pelado
- Trozado.

✓ **Área de elaboración**

- Zona Fría
- Zona Caliente

✓ **Área de distribución**

- Aquí se distribuyen los productos solicitados por los clientes.

✓ **Área de lavado de utensilios**

- Se lavan los utensilios utilizados para la elaboración de completos.

14.7. Desinfección

Se realiza un plan de limpieza y desinfección, el cual se aplica antes de comenzar a funcionar y una vez que los puntos de alimentos terminan su jornada de trabajo.

Se debe velar por mantener limpio y desinfectado antes de comenzar a funcionar, el cual es revisado por personal a cargo y dar el visto bueno para su funcionamiento.

14.8. Medidas de Higiene

Todos los alimentos que se venden en los puntos vienen listos y envasados de cocina de central y se mantienen en los mantenedores que correspondan para no perder cadena de frío (hasta 5°) o mantener a temperatura adecuada para la venta (más de 65°)

Todo el personal que manipula los alimentos, contará con sus respectivos elementos de protección personal para evitar la contaminación de los productos en cualquier parte del proceso. Como mínimo, se utilizan cofias o gorros que cubra su cabello, mascarillas, cubre calzado, guantes entre otro que sea necesario dependiendo de la tarea a realizar.

Mantenimiento permanente del orden y aseo de los lugares de trabajo.

Restricciones de ingreso autorizado al personal que puede circular por la zona de alimentos.

14.9. Alcance

Los procedimientos de trabajo que se aplican, son para todos los trabajadores, tanto para la cocina, como para catering.

Ítem	Recomendaciones, obligaciones y deberes
Piso lavable	Cada local debe contar con piso lavable, debido a la manipulación de alimentos. Éste debe mantenerse siempre aseado.
Mesón lavable	El mesón de atención debe ser de material lavable y siempre aseado.
Manipulación de dinero/alimentos	La persona que manipula dinero, no puede manipular a su vez alimentos.
Agua	El stand debe poseer agua potable
Lavaplatos/manos	El stand debe poseer lavaplatos/lavamanos
Productos en refrigeración	Todos los productos que necesiten refrigeración, deben mantenerse refrigerados, durante su almacenamiento y previo a su manipulación para ser preparados. Sobre todo las carnes, cecinas y embutidos.
Venta en botellas	Se informa que no se permite la venta de bebidas alcohólicas o analcohólicas en botellas de vidrio. La venta debe realizarse en envases de plástico, impidiendo el riesgo de corte y que potencialmente sean utilizados como arma corto-punzante.
Venta de alimentos crudos	Se indica que no es recomendable la venta de alimentos crudos (ceviches crudos, ensaladas, pebre, otros)
Elaboración de mayonesas	No se pueden elaborar mayonesas caseras en el puesto, solamente productos envasados.
Salsas	Todas las salsas (mayonesa, ketchup, mostaza y otras) deben estar refrigeradas y no expuestas al sol.
Aislación de artefactos	Si su stand posee cocina, cocinilla, horno eléctrico o a gas, u otro similar, la pared contigua a estos, debe contar con material aislante.
Parrillas	Si su stand posee parrillas a carbón o a gas, y se encuentra fuera de su espacio, dicho elemento debe encontrarse protegido, para evitar el contacto directo con los clientes.
Uso de cofia	Cada uno de los manipuladores deben utilizar como mínimo cofia, en donde todo el cabello quede al interior de ésta. Si es posible, además el uso de guantes y mascarilla.
Uso de joyas (aros, pulseras, anillos)	No se pueden utilizar joyas, tales como aros, pulseras, anillos. Sobre todo las personas que manipulan alimentos.
Vías de tránsito libre	Mantener el orden al interior de su espacio y evitar obstrucciones para sus desplazamientos.
Todos los alimentos sobre piso lavable	Ningún alimento puede estar en contacto directo con la tierra. Limones, cebollas, papas, etc, a lo menos sobre el piso lavable.

Instalaciones de gas (mangueras, abrazaderas, reguladores)	Todas las mangueras, reguladores y abrazaderas deben permanecer en buen estado y vigentes (las mangueras deben estar vigentes, no vencidas). Si existe una instalación mas compleja, debe acreditar mediante instalador autorizado por la SEC.
Extintor	Debe contar con a lo menos un extintor.
Basurero con tapa	El stand debe poseer basurero con tapa y bolsa a la medida para su manejo.
Etiquetado alimentos	Cada alimento preparado en las cocinerías o foodtrucks, como carnes, verduras, quesos a granel, etc. Deberán tener etiquetas que indiquen: fecha de elaboración y fecha de vencimiento.

ANEXO 14:

Información/Normativa para juegos inflables/mecánicos

Para postular a juegos inflables y/o mecánicos deberá adjuntar la siguiente información:

1. Listado, ubicación y cantidad (en planilla tipo Excel), de todas las atracciones a utilizar.
2. Atracciones mecánicas y aparatos de diversión. (Acreditar)
 - a) Descripción de cada juego a utilizar y de los elementos de diseño y seguridad hacia los trabajadores y el público.
 - b) Acreditar un informe de cada juego mecánico y/o aparato de diversión a utilizar, emitido y firmado por un profesional idóneo (ingeniero civil mecánico o ingeniero mecánico), que dé cuenta de las condiciones estructurales partes y piezas; del emplazamiento en terreno; del buen funcionamiento e instalación de los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos, eléctricos, y de los sistemas de seguridad y paradas de emergencia, tras haber realizado pruebas en blanco y previo a la operación de los juegos para el público.
 - c) Informe en original y firmado por el prevencionista de riesgos y del representante legal de la producción del evento, que dé cuenta de la revisión de cada juego a utilizar previo a la operación de los juegos para el público (verificación de las instalaciones eléctricas propias de cada juego, señalética de las indicaciones y restricciones, capacitación a los monitores
3. Juegos inflable, tradicionales y otros.
 - a) Describir e informar los juegos inflables que, además, tengan sistemas mecánicos para su funcionamiento como, por ejemplo: juego inflable meltdown, toro mecánico, etc.
 - b) Acreditar informe técnico de un experto en prevención de riesgos, específico de cada juego (firmado), que describa los riesgos asociados a su uso, de acuerdo a las características físicas, del terreno e instalaciones y/o modulaciones específicas, y medidas de control.
 - c) Acreditar certificado de emplazamiento, sistemas de anclaje y/o lastrado; y de todos los accesorios necesarios para permitir fijación al suelo de forma segura del juego inflable, el que debe ser emitido por un profesional idóneo, que haga relación entre las recomendaciones del fabricante del juego y la lectura de la memoria de cálculo. Dicho certificado debe contemplar inspección del profesional que indique: fecha (completa), nombre del profesional completo, run, firma en original, además cantidad y nombre de cada juego.

Ejemplos:

Acreditar detalle técnico de los juegos electro-mecánicos ó inflables, que contemple su diseño, fabricación, operación y mantenimiento. *Imagen referencial de un formato para la descripción de los juegos (sean estos; inflables o electromecánicos).

PISCINA DE PELOTA FICHA TECNICA	
Tipo	Juego Inflable
Material	Lona de PVC
Dimensiones	3 mts de ancho x 4 mts de largo (promedio)
Capacidad de Pasajeros Por ciclo	5 personas
Tiempo de Montaje	10 minutos
Operadores de Funcionamiento	1 operador
Proteccion	Malla perimetral
Sistema de Energia	Monofásico 220 volt, 10
Uso / Instalacion	Superficie Plana acceso directo hasta instalacion
Flujo de pasajeros 3 horas y 6 horas	3 horas =60 / 6 horas = 90
Medidas mínimas de accesos	Porton Libre de 1. 50 ancho y 1. 50 alto
Material y peso	Lona de PVC / 90 kilos



Acreditar último mantenimiento de instalaciones, mediante certificado de responsabilidad.

Certificado de Responsabilidad de Mantenimiento de Instalaciones

Informe de Fiscalización en terreno.

Esta documentación es para el señor _____, representante de la empresa _____
Por parte de _____, Experto en Prevención de Riesgos de la empresa nombrada anteriormente.

Ref: Revisión y evaluación de instalaciones de juegos masivos.

Lugar: _____

Sr. _____, doy a conocer a usted a través de este documento la revisión que se realizó el día _____ en Las dependencias de Bodegaje de Juegos de Instalado y supervisión, con los siguientes puntos que se nombrarán a continuación:

- 1.- Se verifican las condiciones de los juegos Electro-mecánicos instalados, con sus mallas perimetrales correspondientes, tableros eléctricos con acceso controlado, juegos debidamente aterrizados, no identificando condiciones que puedan provocar daño a las personas que participen de estos. Sin embargo, se sugiere mantener una revisión diaria antes de la apertura del parque al público (eventos), para identificar cualquier posible anomalía que se presente.
- 2.- Instalaciones de juegos inflables en zona de acceso restringido y con turbinas instaladas en sectores contrarios al tránsito de los menores que acceden a los juegos. Además, se requiere mantener una buena protección de turbinas y en correctas condiciones.
- 3.- Se analizan condiciones de cuerdas y arnés de seguridad certificados para juegos que lo requieren, detectando que todos se encuentran en buenas condiciones. Se sugiere que estos sean revisados en forma diaria y frente a cualquier desperfecto sean desechados en forma inmediata.

Finalmente y a través del presente se identifican condiciones óptimas para el funcionamiento como parque de entretenimientos desde el punto de vista preventivo y en base a seguridad para las personas que laboran y que asisten los eventos.

Sin otro particular se despide atentamente

Nombre
rut
firma

Acreditar certificado de responsabilidad emitido por el proveedor de los juegos, que establezca que los elementos de seguridad de cada uno de los juegos son apropiados para evitar accidentes del público infantil, contemplando:

- a) Peso máximo soportante para juegos (ejemplo: camas elásticas). *Descripción de las capacidades de cada uno de los juegos que se vayan a utilizar. *Descripción de los flujos de personas por juego (cantidad de niños por juego, cantidad de tiempo por juego)
- b) Control de riesgo asociado a partes móviles, transmisiones y puntos de operación de maquinarias y equipos (como motores, turbinas de los inflables, etc.) *Control de riesgos realizado por Asesor en Prevención de Riesgos, y adjuntar registro de capacitación del personal.
- c) Control de riesgo asociado a instalación eléctrica de cada juego. *Control de riesgos realizado por asesor en prevención de riesgos, y adjuntar registro de capacitación del personal.
- d) Control sanitario para juegos inflables (para evitar la proliferación de hongos, pruritos). *Se adjunta imagen como ejemplo del certificado que debe contar la empresa proveedora de juegos inflables.

CERTIFICADO

ALCANTARA
Funigaciones

FUMIGACIONES RUTH A. MELLA CARRASCO E.I.R.L.
52.004.084-6
AV. SALESIANOS N° 720, SAN MIGUEL, SANTIAGO.
22886 53 63 - 22886 53 64
operaciones@alcantarafumigaciones.cl

N° 44945
Res. Seremi Salud
29640 del 26/06/2009

Cliente: Dirección: Representante: Dirección Aplicación:	Rut: Comuna:	Fono: . Rut: Comuna:
---	-----------------	----------------------------

TRATAMIENTO

DESHATIZACION
 DESINSECTACION
 SANITIZACION
 HIGIENIZACION

Producto	Concentración	Dosificación	Formulación	Ing. Activo	Registro ISP
TECSA FOOD A	75%	Puro	Líquido	Dioxido de Cloro	D-111/1

OBSERVACIONES

SE REALIZA SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL, DE ACUERDO A PROGRAMA PREVENTIVO ESTABLECIDO, SEGÚN INSPECCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS. SE SANITIZAN JUEGOS INFLABLES SEGÚN DESCRIPCIÓN: 2 TOBOGANES GIGANTES, 2 TOBOGANES ACUATICOS, 2 CASTILLOS PREESCOLAR, 2 TOBOGANES MEDIANOS, 1 CANCHA JABONCILLO, 1 GLADIADOR.

*LAS MEDIDAS FISICAS, MECANICAS, CULTURALES, MANTENCIÓN DE ORDEN Y ASEO SON LA MEJOR PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y LA HIGIENE AMBIENTAL, ADEMÁS DE EVITAR SANCIONES AL CÓDIGO SANITARIO

OBSERVACION: EN LA DESHATIZACION NO PUEDEN SER MANIPULADOS LOS CEBOS Y TRAMPAS POR PERSONAS NO AUTORIZADAS, SOLAMENTE PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA.

PARA LA DESINSECTACIÓN EL PERÍODO DE REINGRESO MÍNIMO ES DE 2 HORAS Y EL TIEMPO DE VENTILACION DEL LUGAR TRATADO 1 HORA, AL INICIAR LAS ACTIVIDADES SE DEBEN LIMPIAR CON PAÑOS HÚMEDOS LAS SUPERFICIES EXPUESTAS AL CONTACTO DE LAS PERSONAS U O PRODUCTOS QUE MANIPULEN.

FECHA APLICACIÓN: 01/12/2017

FECHA VENCIMIENTO: 31/12/2017

Acreditar capacitaciones de monitores a cargo de cada juego.

*Formato ejemplo de registro de capacitación de los operadores y trabajadores de la empresa proveedora de los juegos inflables.

*Debe ser realizada por un Asesor en Prevención de Riesgos *Se debe adjuntar copia del

Registro del Asesor en Prevención de Riesgos.

REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

NOMBRE	RUT	FIRMA	HUELLA

NOMBRE: _____

TITULO: _____

RUT: _____

Señalización específica para uso de los juegos, de acuerdo a edad mínima, peso o estatura máxima (tabla), de acuerdo a las especificaciones acotadas por el fabricante del juego). *Tabla con la información de cada uno de los juegos inflables. Se debe instalar en el acceso de cada uno de los juegos que se vayan a instalar, y debe ser una información manejada por el operador o monitor.



Anótese. Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Por orden del Alcalde.

Secretario Municipal (S)
I. Municipalidad de Renca

Administradora Municipal
I. Municipalidad de Renca

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Secplan.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-136774